



## Resolución de Administración N° 024 -2011-OEFA/OA

Lima, 16 JUN. 2011

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa que se emita para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 415-2011OEFA/DE, la Dirección de Evaluación, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Danny Aguirre Bellido por las comisiones de servicios a las ciudades de Huancayo, La Oroya y Paramonga. En la Comisión de Servicios a la ciudad de Huancayo, del 13 al 15 de enero 2011; argumenta que los viáticos no se solicitaron en su debida oportunidad por la premura y urgencia del viaje, en consideración a que era necesario que estuviera presente en la mencionada ciudad para coordinar los detalles de la organización y participar en el estudio de saturación para continuar con el segundo ciclo de los tubos pasivos. En la Comisión de Servicios a la ciudad de La Oroya del 16 al 22 de febrero 2011, atendida con Planilla de Viáticos N° 027-2011-OEFA; no pudieron retornar con las unidades móviles de calidad de aire, debido a factores climatológicos (carretera bloqueada por la caída de nieve en la zona de Ticlio), debiendo prolongar la comisión por 01 día, hasta el 23 de febrero 2011. En la Comisión de Servicios a la ciudad de Paramonga del 09 al 15 de marzo 2011, atendida con Planilla de Viáticos N° 053 - 2011-OEFA; por la necesidad del servicio, dicha comisión se prolongó por 04 días, hasta el 19 de marzo del 2011;

Que mediante el Memorándum N° 460-2011-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Pedro Héctor Miranda Rodríguez, por la comisión de servicios a la ciudad de La Oroya del 16 al 22 de febrero 2011, según Planilla de Viáticos N° 027-2011-OEFA, argumentando que los viáticos se solicitaron en su debida oportunidad; sin embargo, no pudieron retornar con las unidades móviles de calidad de aire, debido a factores climatológicos (carretera bloqueada por la caída de nieve en la zona de Ticlio), debiendo prolongar la Comisión por 01 día, hasta el 23 de febrero 2011.



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 910-2011-OEFA/OPP-CPP del 07 de Junio 2011, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por los señores Danny Aguirre Bellido y Pedro Héctor Miranda Rodríguez por las comisiones de servicios realizadas en las ciudades de Huancayo, La Oroya y Paramonga.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Danny Aguirre Bellido, por el importe de **S/. 1,247.50** (Un mil doscientos cuarenta y siete con 50/100 Nuevos Soles), por las comisiones de servicios a las ciudades de Huancayo, La Oroya y Paramonga, conforme al siguiente detalle:

2. 3.2 1.2 2	Viáticos y asignaciones	S/. 1,247.50
--------------	-------------------------	--------------

**Artículo 2°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Pedro Héctor Miranda Rodríguez, por el importe de **S/. 163.50** (Ciento sesenta y tres con 50/100 Nuevos Soles), por la comisión de servicio realizada en la ciudad de La Oroya, del 16 al 23 de febrero de 2011, conforme al siguiente detalle:

2. 3.2 1.2 2	Viáticos y asignaciones	S/. 163.50
--------------	-------------------------	------------

**Regístrese y comuníquese.**



**JULIO CESAR PESANTES REBAZA**  
Jefe de la Oficina de Administración (e)  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA